



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7697

30/01/2017

17265

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Los informes realizados sobre el almacenamiento “Castor”, particularmente los emitidos por el Instituto Geográfico Nacional y por el Instituto Geológico y Minero de España no permiten aún emitir una conclusión definitiva sobre el episodio sísmico de los meses de septiembre y octubre de 2013, sino que por el contrario, recomiendan la realización de una serie de estudios adicionales de cuyo conocimiento deberá obtenerse la información precisa a fin de que se adopte la decisión definitiva que determine el futuro del almacenamiento, debiendo procederse al desmantelamiento cuando puedan existir riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente que lo aconsejen.

A este respecto, ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. ha solicitado un estudio al Instituto Tecnológico de Massachussets para analizar el complejo fenómeno de la sismicidad en el entorno del almacenamiento Castor. Este estudio estará previsiblemente finalizado durante el primer semestre de 2017.

La decisión definitiva sobre el futuro del almacenamiento corresponde al Consejo de Ministros quien podrá poner término a la hibernación, previa valoración motivada de los resultados de los correspondientes estudios técnicos, algunos de ellos aun en curso como se ha indicado. La decisión que se adopte cuando se disponga de todos los elementos de juicio necesarios primará, de manera determinante, la seguridad de las personas, de los bienes y del medioambiente.

Finalmente, ya se han adoptado las medidas oportunas para salvaguardar los intereses del sistema gasista. Así, cabe recordar que la efectividad de la renuncia y el pago a ESCAL UGS, S.L. de la indemnización conforme a lo dispuesto en el ya mencionado Real Decreto-ley 13/2014, de 3 de octubre, no implican, en modo alguno, la extinción de la responsabilidad que ésta y sus accionistas deban, en su caso, afrontar por su gestión del proyecto y que será convenientemente exigida una vez se disponga de todos los elementos de juicio necesarios.

Madrid, 5 de abril de 2017